

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 9094** *Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la familia de productos fabricados por Venman, SA, con contraseña GPS-11559: paneles solares prefabricados con termosifón, marca Ariston Y modelos Kairos Thermo GR-2 150-1 TT, Kairos Thermo GR-2 150-1 TR, Kairos Thermo GR-2 200-1 TT, Kairos Thermo GR-2 200-1 TR, Kairos Thermo GR-2 300-2 TT, Kairos Thermo GR-2 300-2 TR, Collector GR2.*

Recibida en la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por ARISTON THERMO ESPAÑA, S.L.U., con NIF B82900721, y domicilio social en el Camino de Can Ametller, 16, de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, para la certificación de la conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos fabricados por VENMAN, S.A., en sus instalaciones industriales ubicadas en 7th km O.N.R., 570 22 Thessaloniki, Hellas (Grecia): familia de paneles solares prefabricados con termosifón.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a la familia de productos cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios solicita y que el laboratorio Demokritos (Solar Energy Laboratory) ha emitido informes con clave de referencia 6110DE2 de fecha 4 de noviembre de 2020, 6113DE2 de fecha 4 de noviembre de 2020, 6113-F2 de fecha 4 de noviembre de 2020, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE de 12 de mayo de 1980), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE de 26 de enero de 2007) y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997 de 21 de marzo, (BOE de 26 de abril de 1997) y el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (BOE de 20 de junio de 2020). Asimismo, ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 por el fabricante, certificado por TÜV HELLAS (TÜV NORD GROUP) con número de registro 041 18 0164.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el citado producto con contraseña de certificación GPS-11559, con fecha de caducidad de dos años después de la fecha de esta resolución de certificación. Para la renovación de esta certificación será indispensable que el titular la solicite aportando la documentación que acredite que, en la fabricación de dichos productos, no se han producido modificaciones que alteren sus características técnicas y que los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, las que se indican a continuación:

Especificaciones generales de la familia de colectores:

Fabricante: Venman, SA.

Marca de la familia de colectores: Ariston.

Modelos de la familia de colectores:

Kairos Thermo GR-2 150-1 TT.  
 Kairos Thermo GR-2 150-1 TR.  
 Kairos Thermo GR-2 200-1 TT.  
 Kairos Thermo GR-2 200-1 TR.  
 Kairos Thermo GR-2 300-2 TT.  
 Kairos Thermo GR-2 300-2 TR.  
 Collector GR2.

Tipo constructivo: Prefabricado con termosifón.

Dimensiones y características del modelo más pequeño de la familia de colectores:

Marca: Ariston.  
 Modelo del colector prefabricado con termosifón: Kairos Thermo GR-2 150-1 TT / TR.  
 Modelo del colector: H8.1MP-2.0.  
 Número de colectores: 1.  
 Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,88 m<sup>2</sup>.  
 Fluido de trabajo: Agua o agua glicol.  
 Presión máxima: 2.5 bar.  
 Tipo constructivo: Colector de tubo de vacío.  
 Peso colector vacío: 34 Kg.  
 Volumen depósito: 136 l.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,786	
$a_1$	4,24	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,019	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área total.		

Dimensiones y características del modelo mediano de la familia de colectores:

Marca: Ariston.  
 Modelo del colector prefabricado con termosifón: Kairos Thermo GR-2 200-1 TT/TR.  
 Modelo del colector: H8.1MP-2.0.  
 Número de colectores: 1.  
 Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,88 m<sup>2</sup>.  
 Fluido de trabajo: Agua o agua glicol.  
 Presión máxima: 2.5 bar.  
 Tipo constructivo: Colector de tubo de vacío.  
 Peso colector vacío: 34 Kg.  
 Volumen depósito: 190 l.

Dimensiones y características del modelo mediano de la familia de colectores:

Marca: Ariston.  
 Modelo del colector prefabricado con termosifón: Kairos Thermo GR-2 300-2 TT/TR.  
 Modelo del colector: H8.1MP-2.0.  
 Número de colectores: 2.  
 Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>.

Área total: 1,88 m<sup>2</sup>.  
Fluido de trabajo: Agua o agua glicol.  
Presión máxima: 2.5 bar.  
Tipo constructivo: Colector de tubo de vacío.  
Peso colector vacío: 34 Kg.  
Volumen depósito: 276 l.

Dimensiones y características del modelo más grande de la familia de colectores:

Marca: Ariston.  
Modelo del colector prefabricado con termosifón: Collector GR-2.  
Modelo del colector: H8.1MP-2.02.  
Número de colectores: 2.  
Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>.  
Área total: 1,88 m<sup>2</sup>.  
Fluido de trabajo: Agua o agua glicol.  
Presión máxima: 2.5 bar.  
Tipo constructivo: Colector de tubo de vacío.  
Peso colector vacío: 34 Kg.  
Volumen depósito: 230 l.

Este certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de este certificado será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de este certificado dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de mayo de 2022.–La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Jefe del Servicio de Automóviles, Metrología y Productos, Esteve Aguilar Ramos.